



NACIONAL



**Resolución 407/2000**

**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)**

Campaña Nacional de Lepra - Semana de Educación y  
Detección de Lepra -- Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 25/09/2000; Publicado en: Boletín  
Oficial 29/09/2000

VISTO el Expediente N° 2002-003156-00-3 del Registro del MINISTERIO DE SALUD por medio del cual tramita la presentación efectuada por la Sociedad Argentina de Dermatología, en la cual solicita se declare de interés nacional a la "Campaña Nacional de Lepra - Semana de Educación y Detección de Lepra", y

CONSIDERANDO:

Que la institución organizadora se ha propuesto, además de trabajar en la formación de especialistas en esa rama de la medicina, colaborar en forma directa y masiva con la comunidad.

Que la Lepra es una enfermedad endémica en nuestro país, con una tasa de prevalencia en descenso, siendo en la actualidad curable, circunstancia que obliga a realizar un esfuerzo para lograr mejores índices sanitarios.

Que en virtud de los objetivos que persigue la mencionada campaña nacional y teniendo en cuenta los antecedentes de la entidad organizadora, se considera procedente conceder el pronunciamiento solicitado.

Que el MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que el dictado de la presente, no irrogará gastos imputables a esta SECRETARIA GENERAL.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985 y su modificatorio, el Decreto N° 1517 del 19 de septiembre de 1994.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Declárase de interés nacional a la "Campaña Nacional de Lepra - Semana de Educación y Detección de Lepra", a desarrollarse del 2 al 6 de octubre de 2000.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no implica, directa o indirectamente, ningún tipo de beneficio que ocasione costo fiscal (subsidios, franquicias, créditos de bancos oficiales, cesión de locales, espacios de publicidad etc.), no generando ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Jorge E. de la Rúa.

